



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO”





NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución política establece:

“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que así mismo, el artículo 13 establece:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

En cuanto a los derechos de las mujeres, la carta magna en su artículo 43 consigna:

“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”

Que La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- es un tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

Que Colombia firmó y adoptó la CEDAW y su protocolo facultativo fue ratificado por Colombia a través de la Ley 984 de 2005.

Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" fue adoptada y ratificada por Colombia el 10 marzo de 1996, a través de la cual todos los Estados parte condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que la Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Que la Ley 1257 de 2008 tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los



NIT 890.102.018-1

derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Esta ley, en su artículo 8° establece que toda víctima de violencia tiene derecho entre otras a lo siguiente:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"

Asimismo, el artículo 9° de la Ley 1257 establece:

"Artículo 9°. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Departamentos y Municipios:

1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:

- Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.
- Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: "SOY BARRANQUILLA" contempla 4 retos de ciudad, dentro de las cuales el Reto 1 es: **Barranquilla una ciudad equitativa** definida en el artículo 9°. Este reto, contiene la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, la cual en el artículo 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención





NIT 890.102.018-1

contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad y las acciones y estrategias se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es **Atención y orientación a mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es **Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI** que consiste en Acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

En cuanto a las cifras que evidencian la situación actual, podemos observar que, para el año 2020 las cifras de las atenciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se han incrementado exponencialmente, durante el tiempo del aislamiento preventivo obligatorio, toda vez que, factores como la tensión, el estrés y la incertidumbre económica ocasionadas por la pandemia han sido detonantes para la exacerbación de la violencia intrafamiliar y por ende, la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta que son las más afectadas en esta problemática. Es así, como desde el 24 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020 se atendieron 442 casos en Psicología y 703 casos en jurídica para la asesoría y orientación a mujeres víctimas de violencia, aumentándose el reporte de los casos en 40%

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1.171 casos para el año 2020, de los cuales 715 corresponden a violencia de pareja y un total de 111 casos reportados de violencia de pareja en Barranquilla durante los meses de enero y febrero del año 2021

Que la Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

- a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.



NIT 890.102.018-1

e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 ocurrieron 10 feminicidios y durante el transcurso del año 2021 han ocurrido 2 feminicidios, siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer.

Teniendo en cuenta que las cifras actuales de Barranquilla evidencian unos altos índices de violencia contra la mujer y que en el transcurso de la presente anualidad se han elevado significativamente los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, se requiere, la contratación de un equipo interdisciplinario de profesionales que contribuyan a fortalecer la atención de la dependencia y así mismo a adelantar estrategias encaminadas a cumplir los fines misionales de la misma.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

2. Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades de técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar personal que preste los servicios profesionales en los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

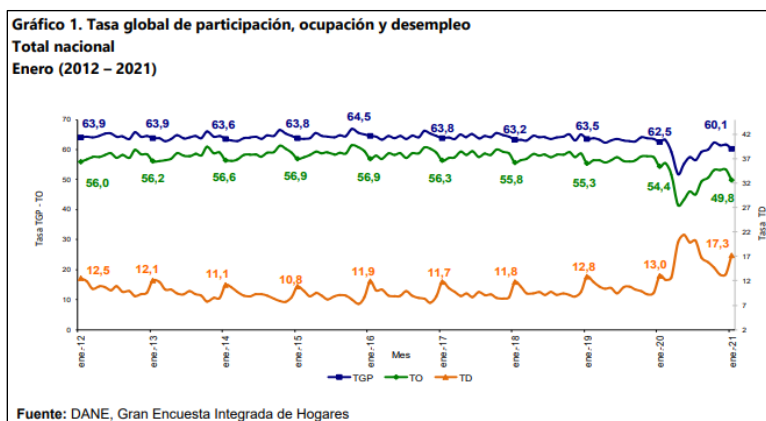




NIT 890.102.018-1

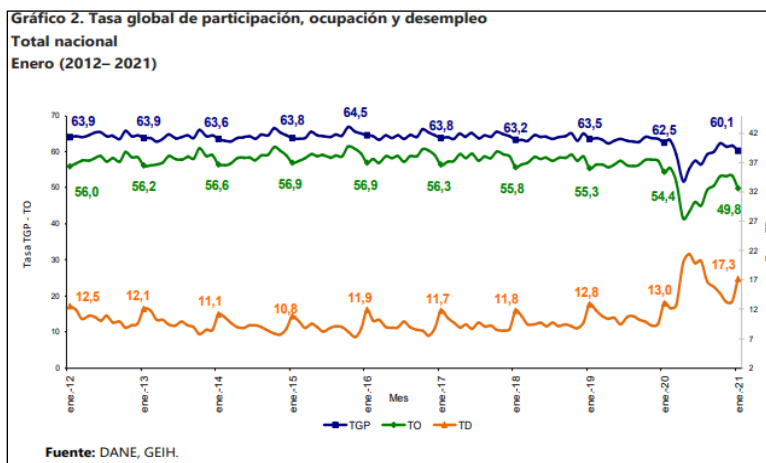
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero de 2021)



TOTAL NACIONAL

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).



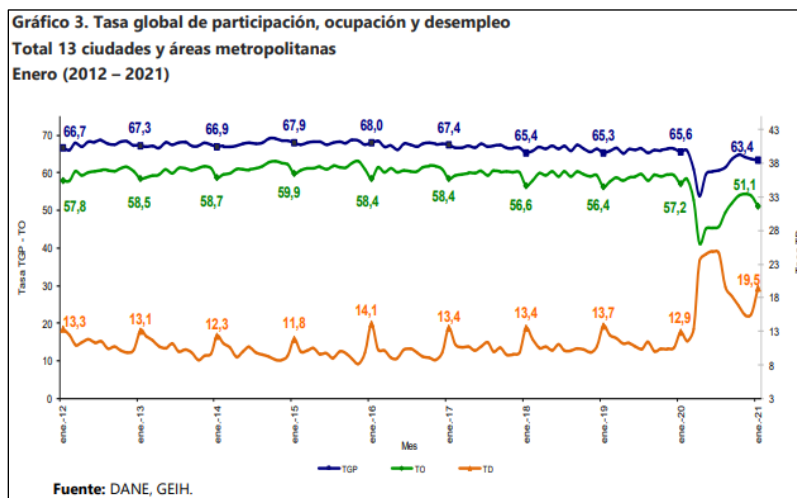
TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero de 2021)



NIT 890.102.018-1



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero de 2021)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf (12 febrero de 2021)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Diciembre 2020^a



Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2020 / diciembre 2019)

En diciembre de 2020, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf (12 febrero de 2021)



NIT 890.102.018-1

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2020^o / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,3	-12,3	0,0	-2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	32,4	32,0	0,0	0,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,8	-15,9	0,0	-1,8	
J	División 58	Actividades de edición	-11,9	-4,7	-2,0	-5,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-67,5	-40,0	-25,1	-2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,3	3,3	0,0	0,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,6	-1,2	-2,4	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	8,5	5,2	-0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-9,6	0,1	-0,7	
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,9	-16,2	0,9	0,3	
M	Clase 7310	Publicidad	-18,6	-17,8	-0,1	-0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9	1,6	0,4	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,6	32,8	0,0	-0,2	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,7	-3,8	-0,1	1,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,6	-7,9	-0,1	-1,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,5	8,1	-0,1	-0,5	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	17,5	-1,0	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-5,7	-3,8	-1,8	-0,1	

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2020 / diciembre 2019)

En diciembre de 2020, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2020^o / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hora cátedra ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4	9,2	0,1	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	0,6	7,4	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,9	-3,9	0,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	10,1	10,9	-0,8	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-8,2	3,1	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,3	1,1	0,2	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,5	3,1	0,4	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,0	9,1	-0,1	--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,8	9,3	-1,5	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	6,9	1,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	4,5	-0,1	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	1,6	2,8	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	11,8	-1,4	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,1	-3,6	3,7	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	1,3	2,0	2,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,5	4,4	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,1	-0,8	2,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,7	3,4	-1,7	--	

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf (12 febrero de 2021)





NIT 890.102.018-1

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO.”**, y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere la prestación de servicio de servicios profesionales a través de personas naturales para brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento y acompañamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia. A continuación, se detallan algunas de las especificaciones:

- Brindar atención, asesoría y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI.
- Realizar informes periódicos frente a las atenciones realizadas a mujeres víctimas de violencia.
- Asesorar y planificar las estrategias atención a mujeres, promoción de derechos y equidad de género en el Distrito de Barranquilla.
- Implementar acciones dirigidas al fortalecimiento intersectorial para el cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Acompañamiento interdisciplinario a la Jefe de Oficina para la consecución de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”.
- Elaboración de los conceptos e informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas de la dependencia en el marco de las competencias y funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
TITULO PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES O AFINES. EXPERIENCIA DE TREINTA Y DOS (32) MESES RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO.	<ul style="list-style-type: none">• Formulación de proyectos y estrategias para la cofinanciación con agencias de cooperación internacional.• Identificación de actores cooperantes en el territorio para la atención a mujeres, prevención de violencia y mejorar sus condiciones de vida.• Fortalecer la coordinación intersectorial con actores no gubernamentales en el territorio.• Seguimiento a los planes institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. Elaboración de informes de cumplimiento de metas e indicadores propios de la Oficina de la Mujer	\$ 74.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993





NIT 890.102.018-1

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento financiero a los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género • Revisión de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas de la dependencia • Elaborar estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales. 		
TITULO DE ABOGADO Y EXPERIENCIA DE TREINTA Y DOS (32) MESES RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica en la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Apoyo en la planeación de las líneas de acción de las estrategias de la Oficina. • Asesoría a la Jefe de la Oficina en la coordinación de estrategias y proyectos de la dependencia para la implementación de la política pública de mujeres y géneros. • Realizar seguimiento a la matriz de requisitos legales y mantenerla actualizada. • Brindar apoyo a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales o escritos a los funcionarios y contratistas de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Apoyo en los comités e instancias sectoriales para la garantía de los derechos de las mujeres. 	\$ 74.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO DE ABOGADA. ESPECIALIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DERECHO PENAL O AFINES. EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24)	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría jurídica a la Jefe de Oficina en las estrategias de atención jurídica en derecho penal a las mujeres y justicia de género. • Resolver consultas e inquietudes a la jefe de oficina y asesores relacionados con temas jurídicos en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. • Realizar las respuestas a las autoridades competentes en los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Realizar articulación Instituciones para elaborar estrategias que permitan la prevención y protección de los derechos de las mujeres. 	\$ 66.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en





NIT 890.102.018-1

MESES RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Formular estrategias dirigidas a la ejecución de acciones para la promoción de los derechos de las mujeres y rutas de atención y protección de sus derechos		el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGA Y TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PSICOLOGICA Y PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none">• Brindar asesoría a la Jefe de la Oficina en las estrategias de atención psicológica y psicosocial con enfoque de género.• Construcción y seguimiento de los protocolos de atención psicológica y psicosocial.• Formulación de acciones dirigidas a brindar a la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.• Participar en acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia.• Apoyar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI.	\$ 66.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGA Y VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de estrategias para la atención integral a mujeres víctimas de violencia.• Elaborar análisis de los resultados de proyectos y acciones realizadas por la dependencia para el componente de atención.• Revisión de los formatos y documentación para el desarrollo de los proyectos y estrategias de atención de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.• Consolidación de las bases de datos de las beneficiarias de los proyectos y acciones de la dependencia.• Apoyo en la planeación de las actividades de atención psicológica de la Oficina para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de mujer y género del Distrito de Barranquilla.• Elaboración de matrices para el seguimiento de los objetivos de la dependencia desde el componente de atención psicosocial.	\$ 55.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993





NIT 890.102.018-1

TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA Y VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar.• Realizar sensibilizaciones y capacitaciones a diferentes públicos en prevención de violencia, derechos de las mujeres y rutas de atención.• Realizar estudio de casos para la protección y garantía de los derechos de las mujeres• Realizar estrategias para el fortalecimiento intersectorial con Instituciones competentes para la protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres.• Implementar acciones jurídicas encaminadas al cumplimiento de la ruta de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.• Apoyar en las solicitudes de las víctimas ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, asesoría y preparación de audiencias.• Apoyar a las mujeres beneficiarias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la solicitud de las medidas de atención en los estudios de riesgo. valoración psicosocial, valoraciones de medicina legal y seguimiento.	\$ 51.750.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
--	--	---------------	---





NIT 890.102.018-1

TITULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGA Y DIECISÉIS (16) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar talleres y sensibilizaciones de prevención de violencia de género dirigidas a mujeres y a la comunidad en general.• Brindar atención y orientación a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento de sus derechos.• Coordinar y desarrollar acciones de comunicaciones y difusión para la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de violencia de género.• Llevar a cabo acciones de articulación con dependencias del Distrito y entidades del Estado para la protección, garantía y promoción de los derechos de las mujeres y la población LGBTI.• Llevar a cabo acciones de articulación con entidades de cooperación internacional y diferentes actores no gubernamentales, para generar estrategias que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Distrito de Barranquilla.• Realizar acciones destinadas al fomento de la participación social y política de las mujeres.	\$ 50.600.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Atender, proyectar y responder oportunamente las PQRS de conformidad a los términos legales y así mismo realizar informes mensuales de cumplimiento de las mismas.• Apoyar en los procedimientos precontractuales que adelanta la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.• Apoyar la proyección de actos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de los programas de la Oficina de la Mujer• Brindar apoyo, asesoría, orientación y revisión jurídica en los procesos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.	\$ 44.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993





NIT 890.102.018-1

TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Asesoría y orientación en emprendimiento o formación en habilidades para las mujeres del Distrito de Barranquilla.• Identificación de unidades productivas en cabeza de mujeres para su fortalecimiento técnico.• Liderar el fortalecimiento de unidades productivas en cabeza de mujeres, asesoría y apoyo en elaboración de planes de negocios• Liderar la realización de talleres y capacitaciones dirigida a mujeres para la formación en habilidades que permitan la generación de ingresos.• Dictar talleres de mercadeo y emprendimiento a mujeres.• Realizar seguimientos a unidades productivas fortalecidas.• Elaboración de informes de los procesos de autonomía económica de la Oficina de la Mujer.	\$ 44.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS Y GESTIÓN DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de informes estadísticos de las violencias contra las mujeres en el Distrito de Barranquilla.• Implementar el sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia.• Realizar procesos de acciones preventivas y de mejora en los servicios de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.• Adelantar estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información de las atenciones realizadas por la oficina.• Realizar el seguimiento y vigilancia al sistema de información de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género• Realizar seguimiento al cumplimiento de indicadores de la dependencia y a la Política Pública de mujeres y equidad y género del Distrito de Barranquilla.	\$ 44.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993





NIT 890.102.018-1

TITULO PROFESIONAL DE COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA Y QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar contenidos de acciones y actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Cubrir eventos, actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para ser divulgados en medios de comunicación. • Realizar seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos. • Brindar apoyo en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales. 	\$ 44.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO PROFESIONAL DE SOCIÓLOGA Y TRECE (13) MESES DE EXPERIENCIA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar procesos administrativos de los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Realizar acciones de formación en liderazgo y participación a las mujeres beneficiarias de los proyectos dirigidos por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Realizar sensibilizaciones y actividades de prevención de violencia de género que promueva la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Diseñar e implementar estrategias de intervención social para el desarrollo de los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 	\$ 42.000.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA Y DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. • Informar y capacitar a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos. • Apoyar en las solicitudes de las víctimas ante las autoridades 	\$ 40.300.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos





NIT 890.102.018-1

RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<p>competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, empoderamiento para asistir a audiencias y evitar revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyar a las mujeres beneficiarias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la solicitud de las medidas de atención en los estudios de riesgo. valoración psicosocial, valoraciones de medicina legal y seguimiento.• Resolver consultas e inquietudes a la jefe de oficina y asesores relacionados con temas jurídicos.• Realizar talleres y sensibilizaciones de prevención de violencia de género dirigidas a mujeres.		de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA Y DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.• Informar y capacitar a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos.• Apoyar en las solicitudes de las víctimas ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, empoderamiento para asistir a audiencias y evitar revictimización.• Apoyar a las mujeres beneficiarias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la solicitud de las medidas de atención en los estudios de riesgo. valoración psicosocial, valoraciones de medicina legal y seguimiento.• Realizar talleres y sensibilizaciones de prevención de violencia de género dirigidas a mujeres.	\$ 38.500.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993





NIT 890.102.018-1

<p>TITULO PROFESIONAL de TRABAJADORA SOCIAL Y DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none">• Atención y orientación en restablecimiento de derecho a mujeres víctimas de violencia que acudan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.• Brindar información a las mujeres que lo soliciten acerca de la oferta institucional.• Realizar articulación con las Instituciones que brinden atención y protección a mujeres víctimas de violencia.• Participar en los espacios institucionales para los planes y estrategias de promoción y protección de los derechos de las mujeres.• Realizar seguimiento a los casos de mujeres atendidas en la Oficina de la Mujer.• Realización de talleres de sensibilizaciones para la prevención de las violencias contra las mujeres y géneros.	<p>\$ 38.500.000</p>	<p>Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
<p>TITULO PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer la cooperación internacional y el desarrollo a través de la identificación y formulación de proyectos que contribuyan a la transformación social.• Acompañar escenarios interinstitucionales de coordinación de política para la respuesta a mujeres y géneros en clave de acceso efectivo a derechos.• Contribución en la identificación de problemáticas y estrategias exitosas en materia de mujeres y género a nivel internacional para la formulación de proyectos en el Distrito del Barranquilla.• Acompañar Jornadas, eventos y/o acciones institucionales comunitarias o de ciudad realizadas en el marco de la ejecución de la política pública de mujer y equidad de género.• Participar en comités, mesas técnicas y reuniones con diferentes entidades para la formulación de	<p>\$ 38.500.000</p>	<p>Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>





NIT 890.102.018-1

	estrategias dirigidas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres.		
TITULO PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS CON DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la construcción de estrategias para el cumplimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito de Barranquilla • Desarrollar acciones para levantamiento de información y caracterización de grupos de mujeres y población LGBTI. • Apoyo en la elaboración de diagnósticos de mujeres y población LGBTI • Revisión y evaluación del avance del cumplimiento de la política pública de mujeres y equidad de género. • Realizar acciones destinadas al fomento de la participación social y política de las mujeres. 	\$ 38.500.000	Hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
14. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato





NIT 890.102.018-1

17. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$849.650.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 05 de marzo de 2021.

CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ B.

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

